

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos;
Segundo Otrosí: Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ricardo Orlando Sylvester Zapata, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de **Isidora Solar SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 77.737.532-6, en adelante también e indistintamente **“Isidora Solar”**, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, calle Magdalena 181, oficina 301, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo N°25 del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante **“Ley General de Servicios Eléctricos”** o **“LGSE”**; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado por Decreto Supremo N°68, de 2020, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **Isidora Solar SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido** para establecer; **una línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 110kV** denominada **“Línea 1x110kV PFV Isidora Solar – SE BESS Halcón 10”** en adelante también e indistintamente la **“Línea”** o el **“Proyecto”**.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento una línea de transmisión de energía eléctrica de alta tensión en 110kV que servirá para inyectar la producción del “Parque Fotovoltaico Isidora Solar” ¹proyectado al Sistema Eléctrico Nacional (SEN)

La **Línea** permitirá transportar la energía eléctrica entre la Subestación Elevadora PFV Isidora Solar² proyectada al interior del “Parque Fotovoltaico Isidora Solar” proyectado, ambos propiedad de mi representada y la Subestación Tap Off BESS Halcón 10 proyectada propiedad de BESS Halcón 10 SpA, la cual a su vez se conectará a la línea existente Diego de Almagro – Tap Chañares 110kV³, propiedad de la empresa Transelec S.A. permitiendo así inyectar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) la energía generada en el Parque Fotovoltaico Isidora Solar.

Para establecer el **Proyecto, Isidora Solar** requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de una propiedad un bien fiscal, afectado conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas, el Plano General de Obras y en Planos Especiales de Servidumbre.

¹ Parque Fotovoltaico Isidora Solar proyectado no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, por lo que su mención en la solicitud, memoria explicativa, planos y demás antecedentes, se realiza de modo referencial e ilustrativo.

² Subestación Elevadora PFV Isidora Solar proyectada no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, por lo que su mención en la solicitud, memoria explicativa, planos y demás antecedentes, se realiza de modo referencial e ilustrativo.

³ Línea Diego de Almagro – Tap Chañares 110kV, corresponde a una instalación existente, no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias y demás antecedentes se realiza a modo referencial e ilustrativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **Proyecto** corresponde al establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica trifásica en una configuración de simple circuito en 110kV con una capacidad de 55MW.

El **Proyecto** se ubica en la comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama.

El recorrido de la **Línea** se inicia en el punto ML1 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 390.447,00 ; Norte: 7.081.925,00 , que corresponde al marco de línea al interior de la Subestación Elevadora PFV Isidora Solar que se emplaza al interior del Parque Fotovoltaico Isidora Solar proyectada y finaliza en el punto ML2 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 394.091,00 ; Norte: 7.079.368,00 que corresponde al marco de línea al interior de la Subestación Tap Off BESS Halcón 10 proyectada. La longitud total de la **Línea** es de 6.857,91 metros

La longitud de la línea por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva respecto de la **Línea** queda determinada por el tramo entre el punto Pi en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 390.450,03 ; Norte: 7.081.895,04 en el límite sur de la Subestación Elevadora Isidora Solar y el punto final Pf en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 394.091,33 ; Norte: 7.079.367,20 en el límite de la Subestación Tap Off BESS Halcón 10 y tiene una longitud 6.826,94 metros. La longitud por la cual se requiere servidumbre eléctrica en las propiedades afectadas es de 6.764,06 metros.

Respecto de los 30,97 metros que conforman el resto de la **Línea**, 30,11 metros corresponden al tramo entre el punto el punto ML1 y el punto Pi al interior de la Subestación Elevadora Isidora Solar. Los restantes los 0,86 metros que corresponden al tramo entre los puntos Pf y ML2 al interior de la Subestación Tap Off BESS Halcón 10. Respecto de estos tramos de línea no se solicita concesión eléctrica.

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras y Planos Especiales de Servidumbre. Cabe señalar que, para la localización del Proyecto, **Isidora Solar** consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo para la iniciación de los trabajos, para su terminación por etapas y secciones, y para la terminación total de las obras será de 11 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su terminación. El plazo de 11 meses comenzará a transcurrir desde cumplidos 24 meses desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello. Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

Ítem	Actividad	Meses										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
A	Instalación de faena, Movilización y desmovilización.											
B	Suministros (recepción)											
C	Revisión de ingeniería de detalles y validación en terreno											
D	Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras											
E	Replanteo topográfico											
F	Excavación, instalación de estructuras y hormigonado											
G	Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas											
H	Tendido y tensado conductor de fase											
I	Elaboración y aprobación procedimientos de puesta en servicio											
J	Revisiones, inspecciones, puesta en marcha y energización.											

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras del Proyecto asciende a la suma de **\$1.088.172.465.-** (mil ochenta y ocho millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), suma actualizada al 19 de enero del 2026. El detalle de las partidas que lo componen se señala en Memoria Explicativa, acompañado en el primer otrosí de la solicitud de concesión.

5. PROPIEDADES AFECTADAS.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos y el Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de Uso Público ocupados, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, el **Proyecto** afectará una propiedad particular y un bien fiscal y ocupará Bienes Nacionales de Uso Público.

Sobre el bien particular y propiedad fiscal, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos y el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). Respecto a los Bienes Nacionales de Uso Público se solicita la autorización para ocuparlos en los términos señalados en la LGSE y su Reglamento.

Se aclara que el **Proyecto** no afectará propiedades municipales.

6. CRUCES Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES.

El **Proyecto** objeto de esta solicitud de concesión contempla seis cruces con cuatro instalaciones existentes que se detallan a continuación:

Instalación	Propietario	Tramo entre Estructuras		Tipo	N° Cruce
LÍNEA DIEGO DE ALMAGRO - EL SALADO 110kV	TRANSELEC S.A.	P13	P14	AÉREO	C1
		P31	ML2	AÉREO	C6
LÍNEA DIEGO DE ALMAGRO - MANTOVERDE 110kV	MANTOVERDE S.A.	P13	P14	AÉREO	C2
		P30	P31	AÉREO	C5
LÍNEA ILLAPA - CUMBRES 220kV	DIEGO DE ALMAGRO TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.	P14	P15	AÉREO	C3
LÍNEA CUMBRE - NUEVA CARDONES 500kV	TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL NORTE S.A.	P26	P27	AÉREO	C4

Así mismo **El Proyecto** presenta paralelismo con las siguientes instalaciones existentes.

Instalación	Propietario	Tramo entre Estructuras	
LÍNEA ILLAPA - CUMBRES 220kV	DIEGO DE ALMAGRO TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.	ML1	P14
LÍNEA DIEGO DE ALMAGRO - MANTOVERDE 110kV	MANTOVERDE S.A.	P14	P30
LÍNEA DIEGO DE ALMAGRO - EL SALADO 110kV	TRANSELEC S.A.	P14	P30

Se aclara que este proyecto no afectará ninguna Línea eléctrica u otra obra o instalación existente distinta la indicada en el expediente concesional.

7. PLANOS ESPECIALES DE LA SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, planos especiales de servidumbre que se impondrán sobre las propiedades afectadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre dichas propiedades se constituirá servidumbre eléctrica, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIÓN DEL PLANOS ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y artículo 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente a él o los propietarios del predio particular afectado y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles pondrá directamente en conocimiento al Ministerio de Bienes Nacionales Plano Especial de Servidumbre relativo a la propiedad fiscal afectada.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo N°25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **Isidora Solar SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer **una línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 110kV** denominada **“Línea 1x110kV PFV Isidora Solar – SE BESS Halcón 10”**

Primer Otrosí: Sírvase Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa y sus anexos;
 - Anexo 1, Memoria Cálculo Franja de Seguridad.
 - Anexo 1.a, Cálculo Temperatura del Conductor Línea 110kV.
 - Anexo 2, Memoria Verificación de Campo Eléctrico Y Magnético.
 - Anexo 3, Memoria Cruces y Paralelismos y planos de cruces;
 - PL-CL-143-CIE-01, (1 Lámina).
 - PL-CL-143-CIE-02, (1 Lámina).
 - PL-CL-143-CIE-03, (1 Lámina).
 - PL-CL-143-CIE-04, (1 Lámina).
 - PL-CL-143-CIE-05, (1 Lámina).
 - PL-CL-143-CIE-06, (1 Lámina).
- Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de Uso Público ocupados.
- Plano General de Obras;
 - PL-CL-143-PGO-01, (2 Láminas).
- Planos Especiales de Servidumbre;
 - PL-CL-143-PES-01, (5 Láminas).
 - PL-CL-143-PES-02, (1 Lámina).
- Los siguientes antecedentes legales de Isidora Solar SpA:
 - I. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad “Nightowl 1 Spa” de fecha 6 de marzo de 2023 celebrada ante el Notario Público de la Quinta Notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, Repertorio 2277-2023.
 - II. Copia de escritura pública de modificación de estatutos sociedad “Nightowl 1 Spa” que modifica y remplace el nombre de la sociedad por “Nightowl 1 SpA”, de fecha 9 de junio de 2025, celebrada ante el Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago doña Magdalena Sofia Latorre Larrain, Repertorio 4639-2025.

- III. Copia de protocolización de extracto de modificación de la escritura social de “Isidora Solar SpA”, protocolizada con fecha 11 de junio de 2025 en la Quinta Notaría de Santiago.
- IV. Publicación Diario Oficial, extracto de modificación sociedad “Isidora Solar SpA”, de fecha 23 de junio de 2025.
- V. Copia de inscripción de fojas 23611, N°10804 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2023, y certificado con vigencia emitido con fecha 31 de diciembre de 2025, que da cuenta que la sociedad “Isidora Solar SpA” se encuentra vigente al día 29 de diciembre de 2025.
- VI. Certificado con vigencia sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrita a fojas 23611, N°10804 del Registro de Comercio correspondiente al año 2023, emitido con fecha 31 de diciembre de 2025.
- VII. Certificado con vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrito a fojas 23611, N°10804 del Registro de Comercio correspondiente al año 2023, en que consta vigencia de poderes de Ricardo Orlando Sylvester Zapata, emitido con fecha 31 de diciembre de 2025.
- VIII. E-RUT de Isidora Solar SpA.
- IX. Copia de cédula nacional de identidad representante legal de Isidora Solar SpA. correspondiente a don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, Rut [REDACTED]
- X. Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Bastián Alejandro Retamales Marín, [REDACTED]
- XI. Copia Cedula nacional de identidad del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Bastián Alejandro Retamales Marín, [REDACTED]

Segundo Otrosí: Solicito al S.E. El Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo **info@oenergy.cl** informado en conformidad de lo dispuesto por esta Superintendencia en Of. Circular N°2607, de fecha 27 de marzo de 2020, mediante ingreso SEC OP N°370700.



Ricardo Orlando Sylvester Zapata

pp. Isidora Solar SpA

info@oenergy.cl